



POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA EQUIPAJE

D-GT-03

JEFE OPERATIVO
TORCOROMA | SINCELEJO - SUCRE

	DOCUMENTO POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA EQUIPAJE	Código: D-GT-02
	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	Fecha: 01-03-2019
		Página 1 de 4
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Coordinador de Calidad	Jefe Operaciones - Líder de Proceso Gestión Transporte	Gerente

1. OBJETIVO

Esta política tiene como objeto, establecer el tratamiento que la Cooperativa Especializada De Transportadores -Torcoroma, establecerá para el transporte de equipaje.

2. ALCANCE

Tendrá aplicación solo en pasajeros que haya comprado el respectivo tiquete, ocupando un asiento, bajo las siguientes especificaciones.

3. POLITICAS ESPECÍFICAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE

Cada usuario podrá transportar sin costo dos piezas de equipaje, bajo las siguientes indicaciones:

- ✚ El equipaje **deberá ser transportado en el mismo bus o buseta**, del que haya contratado el pasajero para su transporte, debe ser entregado por el titular del tiquete a la Cooperativa y se entenderá registrado.
- ✚ El pasajero **deberá identificar su equipaje**, con datos básicos de contacto y su nombre completo, informando el contenido de su equipaje para evitar daños de artículos perecederos o frágiles.
- ✚ Todo equipaje **deberá ser entregado o visualizado por el pasajero a la Cooperativa**, y se le asignará el ficho de equipaje.
- ✚ **Todo equipaje en mal estado será responsabilidad del pasajero** y la Cooperativa no se responsable por el daño del equipaje ni de los daños que este sufra por motivo del mal estado.es responsabilidad del pasajero verificar el estado de su equipaje, como por ejemplo el de los cierres, candados, bolsillo, entre otros y en caso de presentar daño debe declararlo.
- ✚ **El equipaje será entregado en el lugar de destino a la persona que presente la ficha del equipaje**, en caso de extraviar el ficho, la Cooperativa tendrá el derecho de verificar la identidad del pasajero, entregando este prueba de la titularidad del equipaje.
- ✚ **En los equipajes no reclamados, no habrá responsabilidad de la Cooperativa** de los daños o pérdida del mismo, se guardara por un periodo de tres (3) meses. Vencido el periodo de reclamación se entregara a la autoridad competente.

	DOCUMENTO POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA EQUIPAJE	Código: D-GT-02
	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	Fecha: 01-03-2019
		Página 2 de 4
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Coordinador de Calidad	Jefe Operaciones - Líder de Proceso Gestión Transporte	Gerente

✚ **En los buses de transporte intermunicipal de la Cooperativa solo se permite máximo dos (2) piezas de equipaje**, discriminados de la siguiente manera:

- Equipaje de Bodega: no podrá superar máximo los 25 kilogramos.
- Equipaje de mano: no podrá superar los 10 kilogramos
- Equipaje elemento personal: no podrá superar los 5 kilogramos.

✚ **El exceso de equipaje**, (I) entendido este como aquel que excede el número máximo de piezas, dimensiones y peso permitidos, solo se transportara por la disponibilidad de espacio y se pagar un excedente denominado aforo. No podrá exceder el peso de cincuenta 50 kilogramos el equipaje de bodega. El equipaje en exceso debe ser entregado a la empresa, previo al abordaje del bus y/o buseta y Microbús (II) Límites: En ningún caso, se transportarán más de tres (3) piezas de equipaje por pasajero, ni equipaje que sumado arroje un peso superior a los cincuenta (50) kilogramos. En relación con el valor adicional en aforo, (las 3 piezas de equipaje estarán sujetas al espacio del vehículo, la temporada alta, es decisión de la empresa y en ningún caso se permitirá equipaje que pueda afectar a los demás usuarios, el vehículo y equipaje de los demás pasajeros (III) Transporte condicionado: Las piezas con sobrepeso, sobredimensión y adicionales viajan sujetas al espacio disponible en el bus y/o buseta.

✚ **En ningún caso se podrá transportar más de cinco (3) piezas por pasajero**, ni equipaje de bodega que supere los veinticinco (25) kilogramos. En todo caso se recuerda que todo dependerá de la disponibilidad del bus sin afectar el equipaje de otros pasajeros. Si el equipaje de bodega supera los 25 Kilogramos el pasajero pagara un valor del 30% adicional al valor del tiquete, aplica lo mismo para equipaje sobre dimensionado y por pieza adicional.

✚ **La Cooperativa se reservara el derecho de transportar los siguientes tipos de equipaje**. (I) equipaje que exceda las dimensiones y pesos establecidos; (II) equipajes que superen la suma de dos millones de pesos (2.000.000); (III) equipo deportivos como bicicletas; (IV) artículos perecederos o frágiles; (V) otras que disponga la Cooperativa.

✚ **El equipaje no transportable o prohibido**, se entenderá como armas y otros objetos peligrosos, mercancía peligrosa como químicos, venenos, cadáveres humanos o de animales, estupefacientes y sustancias psicoactivas, y otros equipajes que representen un peligro para otros equipajes de bodega y/o pueda comprometer a la Cooperativa.

✚ **La Cooperativa no recomienda el transporte de equipaje de bodega**, equipos tecnológicos, documentos privados o un artículo de alto valor, se sugiere que se lleve como equipaje de mano. En caso tal de que el pasajero no acate las recomendaciones la Cooperativa podrá solicitarle el retiro de esos artículos, en caso tal de la omisión podrá desistir de llevar le equipaje ya que no se podrá garantizar la seguridad del mismo.

	DOCUMENTO POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA EQUIPAJE	Código: D-GT-02
	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	Fecha: 01-03-2019
		Página 3 de 4
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Coordinador de Calidad	Jefe Operaciones - Líder de Proceso Gestión Transporte	Gerente

✚ Medidas de los equipaje permitidos por la Cooperativa para transporte,

- Compartimiento superior del bus:
 - Alto: 35 CM
 - Fondo: 20 CM
 - Ancho: 35 CM
- Compartimiento Inferior del bus:
 - Alto: 35 CM
 - Fondo: 20 CM
 - Ancho: 35 CM

✚ **Cada pasajero deberá hacerse responsable del equipaje personal que lleva consigo equipaje personal** que no sobre pase las medidas dadas anteriormente, adicional podrá llevar artículos como, elementos para bebés, elementos tecnológicos, bastón o cualquier otro elemento de movilidad, siempre y cuando este no obstaculice la movilidad de los otros pasajeros. El pasajero deberá responder por los daños que puedan ocasionar estos artículos a los pasajeros, sus equipajes o al bus.

✚ **Todo equipaje de mano deberá caber en el compartimiento superior de equipajes o bajo el asiento del pasajero.** Los artículos antes mencionados no deben obstaculizar en caso de evacuación de emergencia. En caso tal del que el equipaje de mano no permita caber en los compartimientos superiores o debajo del asiento, serán registrados como equipaje de bodega.

✚ **Elementos no autorizados en el equipaje de mano,** serán aquellos que representen un peligro, armas blancas, objetos corto punzantes o herramientas que puedan usarse como armas punzantes o corto punzantes, armas de juguete que simulen de ningún tipo, químicos que puedan ser peligroso.

✚ **Los instrumentos musicales,** se podrá transportar como equipaje de mano bajo la responsabilidad y custodia del pasajero titular y serán ubicados en el compartimiento superior del bus.

4. EFECTOS DE RECLAMACIÓN

✚ **La reclamación no da derecho al pasajero para una compensación automática,** deberá presentar le reclamo, y la Cooperativa realizara la investigación interna, la admisión del reclamo no se entenderá como aceptación del mismo.

	DOCUMENTO POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA EQUIPAJE	Código: D-GT-02
	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	Fecha: 01-03-2019
		Versión: 02
		Página 4 de 4
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Coordinador de Calidad	Jefe Operaciones - Líder de Proceso Gestión Transporte	Gerente

- ✚ **Reclamación por daño o avería**, esta deberá presentarse en el acto de entrega del equipaje y, en cualquier caso dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega.
- ✚ **Reclamación por demora en la entrega del equipaje**, si el equipaje no llegó en el mismo bus que el pasajero, este debe notificar directamente en el punto de venta de la Cooperativa.
- ✚ **Limite indemnizable**, la Cooperativa responderá por pérdida o daño del equipaje hasta la suma de 5 SDMLV (Salario Diario Mínimo Legal Vigente). La Cooperativa no responderá por pérdida o destrucción del equipaje de mano, en tanto se encuentre bajo la custodia y responsabilidad del pasajero.
- ✚ **Exoneración de la responsabilidad**, si no se demuestra la responsabilidad de algún miembro de la Cooperativa no será responsable, cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, incautación del equipaje, falsedad del contenido del equipaje por la cual la Cooperativa no haya tomado las medidas correspondientes, se entenderá como negligencia del pasajero, cuando el daño sea por culpa del pasajero, cuando la pérdida o daño se por causa de un tercero, cuando el pasajero no haya hecho la reclamación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega.



#Equipaje Informado



Recomendaciones:

1. Infórmese y cumpla las condiciones para el transporte de equipaje.
2. Empaque y marque su equipaje adecuadamente.
3. Los elementos de valor, como joyas, documentos, dinero, computadores, se llevan a la mano.
4. Declare el valor de su equipaje.
5. No descuide el equipaje de mano, recuerde que viaja bajo su responsabilidad.
6. Conserve la constancia de entrega de equipaje en un lugar seguro.

Precios:

Por kilogramo adicional	\$ _____
Por equipaje sobredimensionado	\$ _____
Por pieza adicional	\$ _____
Por equipaje especial	
• Otro	\$ _____
• Otro	\$ _____
• Otro	\$ _____